

**Ente fiscalizado:** Municipio de Alaquines, S.L.P.

**Fondo:** Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

**Número de auditoría:** AEFMOD-2-RFPF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Alaquines, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 16,096,129.54
Muestra auditada:	\$ 10,596,072.18
Representatividad de la muestra:	65.8%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Alaquines, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, manifestó mediante escrito haber iniciado la implementación de control interno, además anexó copias de cuestionario, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Organigrama de la Administración 2018-2021, POA, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019 y Estados Financieros.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no justificó con evidencia documental los avances de control interno; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

4. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento considerando sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos refleja un Ingreso Estimado de \$64,816,937.00; y el Presupuesto de Egresos Aprobado un monto de \$64,816,937.00.

5. El municipio no presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 que al inicio de la presente administración acudió al Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, a solicitar un ejemplar del Presupuesto de Egresos 2018, indicándole que no se publicó, por tal motivo realizó el trámite, sin embargo, no se publicó, además anexó evidencia de solicitud de publicación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar en el Periódico Oficial, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**6.** Se constató que el municipio aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto mayor al Ingreso Modificado, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$3,685,733.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, anexó Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre, además señaló que al inicio de la presente administración ya se contaba con una diferencia presupuestal y que las adecuaciones presupuestales que realizó fueron presentadas y aprobadas por el H. Cabildo.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó documentación que justifique la diferencia en el gasto del Presupuesto de Egresos y el Ingreso Modificado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron aumentar el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto igual que al Ingreso Modificado.

**7.** Se verificó que el municipio no generó un balance presupuestario negativo.

#### **Transferencia de recursos**

**8.** Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 por \$14,528,145.15, así como los rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva.

**9.** Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los Recursos Fiscales del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 desconocer la forma de operar de las cuentas bancarias de la administración 2015-2018, además señaló haber instruido al tesorero abrir las cuentas como indica el precepto de Ley indicado, realizando el procedimiento de manera correcta y oportuna y anexó copia de los contratos de apertura de cuentas.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó copia de los contratos de apertura de cuentas del periodo de octubre a diciembre; sin embargo, durante el periodo de enero a septiembre se realizaron depósitos de Recursos Fiscales; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos de las Participaciones Federales en una cuenta bancaria específica exclusiva para dicho fin.

**10.** Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

**Ingresos**

**11.** Se verificó que el municipio depositó los Recursos Fiscales en cuentas bancarias del municipio que no fueron específicas, toda vez que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 desconocer la forma de operar de las cuentas bancarias de la administración 2015-2018, además señaló haber instruido al tesorero abrir las cuentas como indica el precepto de Ley indicado, realizando el procedimiento de manera correcta y oportuna, anexó copia de los contratos de apertura de cuentas y copia de cheque que señalan plenamente la fuente del financiamiento.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó evidencia de haber manejado una cuenta bancaria específica por el periodo de octubre a diciembre, sin embargo, durante el periodo de enero a septiembre se mezclaron los Recursos Fiscales con otros fondos; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los Recursos Fiscales en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, toda vez que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento en el periodo 2015-2018.

**12.** Se verificó que durante el periodo de enero a septiembre los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio, de conformidad con los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2018 y demás normativa aplicable.

**13.** El municipio durante el periodo de octubre a diciembre 2018 elaboró las facturas, derivadas de la recaudación de los Recursos Fiscales del ayuntamiento por concepto de impuesto predial, servicio de abastecimiento de agua potable, servicio de registro civil, licencia y refrendo para venta de bebidas y otros aprovechamientos, en las cuales se constató que se omitió incluir en dichos documentos los datos siguientes: detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a la normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, señaló que la información solicitada por los ingresos recaudados se incluyó en la factura, además anexó recibos de cobro del ejercicio 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de las facturas derivadas de la recaudación de los Recursos Fiscales del ayuntamiento del ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar las facturas, derivadas de la recaudación de los ingresos fiscales del ayuntamiento por concepto de servicio de abastecimiento de agua potable, servicio de registro civil, licencia y refrendo para venta de bebidas y otros aprovechamientos, con los datos siguientes: detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada y fundamento legal.

**14.** Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos fiscales por \$1,567,984.39, y de participaciones por \$14,528,145.15, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2018 al 100.0%.

## Servicios personales

**15.** Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 por \$230,293.20, de los cuales a la fecha de corte de la revisión 31 de marzo de 2019, fueron enterados únicamente \$35,136.00, al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó escrito en el que señaló no haber podido realizar el pago de Impuesto Sobre la Renta en 2018 en virtud de haber extraviado las contraseñas para acceder al portal del Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, actualmente ya fue cubierto el pago de los meses de octubre a diciembre, anexando evidencia de estos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P. anexó evidencia de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta de los meses de octubre, noviembre y diciembre por \$56,054.00, quedando pendiente de enterar un saldo de \$139,103.20; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

### AEFMOD-2-RFPF-2018-03-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Alaquines, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo de enero a septiembre de 2018 por \$139,103.20 (ciento treinta y nueve mil ciento tres pesos 20/100 M.N.).

### AEFMOD-2-RFPF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar el total de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a las nóminas pagadas del periodo enero a septiembre con los Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018.

**16.** Se verificó que el municipio pagó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado un importe de \$183,055.00, por concepto de 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; correspondiente a los meses de enero a noviembre.

**17.** Se verificó que el municipio no pagó a la Secretaría de Finanzas el 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al mes de diciembre.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, anexó evidencia del pago 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al periodo de diciembre 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó evidencia del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Persona correspondiente al periodo de diciembre 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**18.** Se constató que el municipio no remitió los timbres de nómina de su personal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito en el que señaló no haber efectuado el timbrado, además señaló haber comprado el sistema de nóminas y estar en proceso de captura para cumplir con esta obligación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., manifestó no haber remitido los timbrado de nómina de su personal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron remitir el timbrado de nómina de su personal.

**19.** Con los resultados de la revisión de la cuenta por pagar a corto plazo, se verificó que el municipio no realizó la provisión contable relativa al 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de diciembre de 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó escrito en el que señaló no haber realizado la provisión correspondiente por lo que instruyó al tesorero municipal para su cumplimiento.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó pago de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de diciembre de 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**20.** Se realizaron pagos de 60 plazas, las cuales no fue posible verificar su aprobación en Presupuesto de Egresos, debido a que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado su Tabulador de Sueldos vigente en el Periódico Oficial.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 que al inicio de la presente administración acudió al Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, a solicitar un ejemplar del Presupuesto de Egresos 2018, indicándole que no se publicó, por tal motivo realizó el trámite, sin embargo, no se publicó, anexó evidencia de solicitud de publicación, además argumentó que se sometió a cabildo para efecto de aprobar el tabulador de sueldo de los tres meses de octubre a diciembre de 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos 2018 y Tabulador de Sueldos en el Periódico Oficial.

**21.** Se verificó que el funcionario que se desempeñó como Tesorero Municipal, presentó copias simples de carta de pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas y del título de Técnico en Administración, por lo que no cumplió con el perfil académico para desempeñar el cargo al momento de su designación, asimismo se constató que el municipio le pagó por concepto de sueldo y prestaciones durante el periodo de octubre a diciembre 2018 un importe de \$51,006.40.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito en el que señaló que en el ayuntamiento no se cuenta con profesionistas ya que los que se gradúan se van a radicar a las ciudades cercanas.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de perfil académico del funcionario para desempeñar el cargo de Tesorero Municipal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$51,006.40 (cincuenta y un mil seis pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018 por el pago de sueldo y prestaciones del Tesorero durante el periodo de octubre a diciembre 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**22.** Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

**23.** Se constató que el municipio no destinó recursos para pago de trabajadores eventuales.

**24.** Con la inspección física de 60 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

**25.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$218,833.05.

**26.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no presentó evidencia de haber publicado el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 que al inicio de la presente administración acudió al Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, a solicitar un ejemplar del Presupuesto de Egresos 2018, indicándole que no se publicó, por tal motivo realizó el trámite, sin embargo, no se publicó, anexó evidencia de solicitud de publicación, además argumentó que se sometió a cabildo para efecto de aprobar el tabulador de sueldo de los tres meses de octubre a diciembre de 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no contó con evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos y tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018.

**27.** No fue posible determinar si el municipio realizó pagos superiores por concepto de Dietas a los autorizados en su Tabulador, ya que no se presentó evidencia de haber sido publicado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 que al inicio de la presente administración acudió al Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí, a solicitar un ejemplar del Presupuesto de Egresos 2018, indicándole que no se publicó, por tal motivo realizó el trámite, sin embargo, no se publicó, anexó evidencia de solicitud de publicación, además argumentó que se sometió a cabildo para efecto de aprobar el tabulador de sueldo de los tres meses de octubre a diciembre de 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no contó con evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos y tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos y tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2018.

**28.** Se constató que durante el ejercicio 2018 el municipio no enteró el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por un total de \$218,833.05 del periodo enero a diciembre, al Servicio de Administración Tributaria, por el pago de dietas a integrantes del cabildo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito en el que señaló que ha procurado estar al corriente de las obligaciones fiscales y desconocer las razones por las cuales la administración del periodo de 2015-2018 dejó de pagar los Impuestos retenidos a sus trabajadores.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber enterado al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Alaquines, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018 por \$218,833.05 (doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.) en el pago de dietas a miembros del cabildo del periodo enero a diciembre.

**AEFMOD-2-RFPF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por un total de \$218,833.05 al Servicio de Administración Tributaria, por el pago de dietas a integrantes del cabildo por el periodo enero a diciembre.

**29.** Se verificó que el municipio realizó el cálculo para pagó de indemnización a 30 trabajadores que fueron cesado de conformidad con la normativa aplicable, presentando los convenios respectivos.

## **Materiales y suministros**

**30.** Se constató que el municipio no comprobó de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros un total de \$49,481.47.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito en el que anexó facturas A7501 por \$29,747.30 y 3409 por \$3,148.24 del periodo de enero a septiembre 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$32,895.54, quedando pendiente de comprobar \$16,585.93; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

### AEFMOD-2-RFPF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$16,585.93 (dieciséis mil quinientos ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018; por pago de combustible no comprobado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

**31.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/ 546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó escrito en el que anexó evidencia de los sellos con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento por el periodo octubre a diciembre.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó evidencia, de los sellos utilizados por la administración en el periodo octubre a diciembre con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

### AEFMOD-2-RFPF-2018-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento por el periodo de enero a septiembre 2018.

**32.** Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

### **Servicios generales**

**33.** Se constató que el municipio no presentó documentación comprobatoria y evidencia del gasto realizado como requerimientos y órdenes de compra por un total de \$41,437.28 del rubro de servicio generales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la póliza C00818 de fecha 31 de octubre 2018, por \$8,000.00, copia del recibo por concepto de participación artística por \$6,500.00, así como factura 8748 por \$10,300.00 del periodo 2015-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$24,800.00, quedando pendiente de comprobar \$16,637.28; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$16,637.28 (dieciséis mil seiscientos treinta y siete pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018 por el pago de viáticos no comprobados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

**34.** Se constató que el municipio no comprobó un total de \$228,976.61 del rubro de Servicios Generales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$78,457.81.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$78,457.81, quedando pendiente de comprobar \$150,518.80; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$150,518.80 (Ciento cincuenta mil quinientos dieciocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018 por el pago de mantenimiento de maquinaria no comprobado, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

**35.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/ 546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó evidencia de los sellos con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento por el periodo octubre a diciembre.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó evidencia, de los sellos utilizados por la administración en el periodo octubre a diciembre con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento; sin embargo, por el periodo enero a septiembre no se presentó evidencia; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento por el periodo de enero a septiembre.

**36.** Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

**37.** Se constató que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos convenidos en los mismos, y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**38.** Se constató que el municipio no comprobó un total de \$56,550.00 del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 anexó facturas AB-5000 por la cantidad de \$34,800.00 y AB-4998 por la cantidad de \$21,750.00.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**39.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Participaciones Federales 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/ 546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó escrito en el que anexó evidencia de los sellos con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento por el periodo octubre a diciembre.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó evidencia, de los sellos utilizados por la administración en el periodo octubre a diciembre con la leyenda de Operado identificándose la fuente de financiamiento; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento por el periodo de enero a septiembre 2018.

**40.** Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**41.** Se constató que los pagos de los bienes adquiridos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por licencias de software y equipos de aparatos audiovisuales están soportados con las facturas.

**42.** Se comprobó las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 consistente en licencias de software y aparatos audiovisuales que formaron parte de la muestra de auditoría se entregaron de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos contratos y órdenes de compra.

**43.** Se verificó que de las erogaciones realizadas con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018, por la adquisición de licencias de software cuentan con los resguardos correspondientes.

#### **Análisis de la información financiera**

**44.** Se verificó que existen Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$3,813,332.26, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito y copia de acta de cabildo en el que solicitó a la Síndico Municipal y Contralor Interno realizar la revisión correspondiente de las cuentas por cobrar de ejercicio anteriores y dar seguimiento a la recomendación y lo indicado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además anexó escrito del periodo 2015-2018 en el que señaló que los saldos de cuentas por cobrar corresponde a préstamos que otorgó el municipio y no se recibieron pagos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de proceso de depuración de saldos de cuentas por cobrar; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

**45.** Se verificó que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$1,954,699.54, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 presentó escrito y copia de acta de cabildo en el que solicitó a la Síndico Municipal y Contralor Interno realizar la revisión correspondiente de las cuentas por pagar de ejercicio anteriores y dar seguimiento a la recomendación y lo indicado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además anexó escrito del periodo 2015-2018 en el que señaló que los saldos de cuentas por pagar son por concepto de impuestos los cuales no se pagaron.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de proceso de depuración de saldos de cuentas por pagar; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

**46.** Se verificó que el Tesorero Municipal y todos los empleados que manejaron fondos y valores, no cumplieron con la obligación de caucionar su manejo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019, presentó escrito en el que anexó evidencia de la caución del Tesorero Municipal y cajera.*

Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó evidencia de la caución del Tesorero Municipal y cajera; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**47.** Se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio público", reflejó al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$234,000.00; al concluir la obra se debe transferir el saldo de las obras del dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizables; por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 anexó auxiliar de la cuenta en mención.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó evidencia de haber transferido el saldo de las obras de dominio público de ejercicios anteriores; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-2-RFPF-2018-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para transferir el saldo de las obras de dominio público concluidas que fueron registradas al 31 de diciembre de 2018 en el activo no circulante, en la cuenta denominada: "construcciones en proceso en bienes de dominio público".

**48.** No fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/546/2019 de fecha 05/09/2019 señaló no haber realizado pago de pasivos ni deuda, además anexó escrito del periodo de 2015-2018 en el que argumentó no haber ejercido recursos para el pago de adeudos del ejercicio fiscal anterior.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber destinado el 5.5% de sus ingresos totales al pago de ADEFAS; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-2-RFPF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron identificar que destinaron hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018.

**49.** Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas durante el ejercicio 2018 en cuentas por cobrar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

**50.** Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas durante el ejercicio 2018 en cuentas por pagar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

### **Deuda pública**

**51.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 27 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 23 restantes generaron: 4 Pliego de Observaciones, 16 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 234,747.61

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## VII. Dictamen

### Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$10,596,072.18 que representó el 65.8% de los \$16,096,129.54 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
C.P. Evangelina Salome Bueno Martínez	Auditor

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Código Fiscal de la Federación.
  
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
  - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.

- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Alaquines, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**